

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las quince horas doce minutos del día siete de marzo de dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, CONSIDERANDO:

- I. Que el día cuatro de marzo de dos mil diecinueve, se recibió la solicitud de acceso a la información número cincuenta y uno (051-2019), presentada por el ciudadano en la que solicitó específicamente la siguiente información: "Evaluación técnica de la empresa UDP CONCRESCOL-EBEN EZER en licitación pública internacional: LPINT-004/2017 construcción del proyecto: "Ampliación de carretera CA045, tramo III: Construcción de by pass de La Libertad entre km 31.86 (carretera CA045)- km 35 (Carretera CA02W), departamento de La Libertad. Estaciones 2+480 a 4 + 873.59. Informe de Auditoria Interna, emitida por la Unidad de Auditoria Interna del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, sobre el proceso de adjudicación de la licitación pública internacional: LPINT-004/201".
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.



- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la solicitud de acceso a la información fueron enviados a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y a la Gerencia de Auditoría Interna Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP- para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por el ciudadano la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional MOP respondió por medio de un memorando bajo referencia MOP-GACI-0295/2019, de fecha cinco de marzo de dos mil diecinueve, entre otros aspectos, lo siguiente:

"Remito en formato digital, información requerida mediante solicitud número de presentación MOP 051-2019 de fecha 4 de marzo de 2019, relacionado con la EVALUACION TECNICA DE LA EMPRESA UDP CONCRESCOL-EBEN EZER, referente al proyecto DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: AMPLIACION DE LA CARRETERA CA04S, TRAMO III: CONSTRUCCION BY PASS DE LA LIBERTAD, ENTRE KM. 31.86 (CARRETERA CA04S) - KM. 35 (CARRETERA CA02W) DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, ESTACIONES 2+480 A 4+873.59, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LPINT 04/2017, según lo solicitado".

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MOP.



VIII. Por su parte, la **Gerencia de Auditoría Interna Institucional del MOP** contestó a través de una nota bajo referencia MOPTVDU-GAII-0525-2019, de fecha seis de marzo de dos mil diecinueve, entre otras cosas lo siguiente:

"Por este medio y en cumplimiento a su requerimiento mediante correo electrónico de fecha 04 de marzo de 2019, y a solicitud No. 051-2019 de acuerdo al numeral dos, mediante la cual solicita a esta Gerencia de Auditoría Interna Institucional, Informe de Auditoría Interna del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, sobre el proceso de Adjudicación de la Licitación Pública Internacional: LPINT-004-2017. En tal sentido a usted manifiesto:

Que durante el ejercicio del año 2018, la Gerencia de Auditoría Interna Institucional realizó Auditoría Especial a los Procesos de Adquisición y Contratación para la Construcción y Supervisión de Obras Viales, por el periodo comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2017. En dicha auditoría se considera el Segmento 3 relacionado con el proceso de adjudicación de la Licitación pública internacional: LPINT- 004/2017, Proyecto Diseño más Construcción del Proyecto Ampliación de Carretera CA04S, Tramo III Construcción de By Pass de La Libertad, entre KM 31.86 (Carretera CA04S)-Km 35 (Carretera CA02W), Departamento de la Libertad, estaciones 2+480 A 4+873.59 adjudicado a la empresa Constructora Consorcio UDP CONCRESCOL - EBEN EZER- Contrato No. 192/2017. Por lo que proporciona fotocopia del Informe Final de Auditoria Interna MOPTVDU/GAII/006/2018 del archivo de esta Gerencia".

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Gerencia de Auditoría Interna Institucional del MOP.

IX. La Oficina de Información y Respuesta del MOP hace saber al ciudadano

que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las referidas unidades administrativas del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 4 letra "a", 7, 62, 71 y 72 de la LAIP, esta institución pública brinda respuesta, y entrega la información que tiene en su poder.



Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE**:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información presentada por
- b) Entréguese, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, al ciudadano -sobre lo requerido- las respuestas elaboradas y remitidas, por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y por la Gerencia de Auditoría Interna Institucional del MOP.
- c) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

